



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Decreto N° 360
9-5-2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a nueve días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Blagomir Brztilo Avendaño**, R.U.T. N° 08.067.364-7, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, Don **Andres Aguirre Araya**, RUT N° 13.021.938-1, en adelante "**El Animador**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO : **El Animador** se compromete a la realización de animación de Coctel con motivo celebración Día de la Madre 2013, a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2013 en el Alero Primavera de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : **Al Animador** se contratará a contar del día Viernes 10 al Sábado 11 de Mayo, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : **Al Animador**, se le cancelará un honorario de \$200.000 (Doscientos mil pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal, y serán pagados en efectivo

QUINTO : **La Municipalidad**, no se obliga a entregar , alimentación y alojamiento en Cerro Sombrero al Animador

.SEXTO: La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la Cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: **Al Animador** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Animador en este acto a su entera satisfacción.


ANDRES AGUIRRE ARAYA
RUT N° 13.021.938-1
"Animador"


BLAGOMIR BRZTILO A.
RUT N° 8.067.364-7
Alcalde